

Artículo 7.- Los señores Adolfo Richiez Santana y Josefina Berroa Serrano, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Kirsy Josefina Richiez Berroa, por el de Kersy Josefina Richiez Berroa.

Artículo 8.- La señora Amelia Lora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Emilia Lora.

Artículo 9.- El señor Paracelso Forastieri Salcedo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Celso Forastieri Salcedo.

Artículo 10.- La señorita Wennys Ivelisse Mora Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Wendy Ivelisse Mora Gómez.

Artículo 11.- La señora Martina Hernández Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Bélgica Martina Hernández Gómez.

Artículo 12.- La señora Altagracia Almanzar Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yimena Almánzar Jiménez.

Artículo 13.- La señora Altagracia Nidia Núñez Ortiz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Nivia Núñez Ortiz.

Artículo 14.- Los señores Juan Carlos Tejada Álvarez y Olga Lidia María Renville, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Jan Carlos Tejada María, por el de Giancarlo Tejada María.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 559-96 que nombra a los señores Lic. José Manuel Hernández Reyes y Rafael Eduardo Rodríguez Paulino, Director Administrativo y Director Comercial, respectivamente, del Instituto Nacional del Algodón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 559-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al Lic. José Manuel Hernández Reyes, Director Administrativo del Instituto Nacional del Algodón (INDA), en sustitución del Ing. Pablo Antonio Cavallo González.

Artículo 2.- El señor Rafael Eduardo Rodríguez Paulino, queda designado Director Comercial del Instituto Nacional del Algodón (INDA), vacante.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 541-96, del 22 de octubre de 1996.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 560-96 que deroga el Decreto 233-91, del 13 de junio de 1991.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 560-96

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 del mes de junio del año 1991 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 233-91, cuyos artículos disponen de la repatriación de todos los menores que no hayan alcanzado la edad de dieciséis (16) años, de nacionalidad extranjera, que venían trabajando como braceros en la siembra, cultivo, corte y acarreo de caña, así como la repatriación de todos los trabajadores extranjeros, mayores de sesenta (60) años de edad de los Bateyes, tanto los pertenecientes al Estado como los que son propiedad de empresas privadas, fundamentándose en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 417-90, de fecha 15 de octubre de 1990 y 188-91, de fecha 14 de mayo de 1991.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Trabajo, con el concurso de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la Policía Nacional y de la Dirección General de Migración, dio fiel cumplimiento a las disposiciones del mencionado Decreto No. 233-91 y que por lo tanto ya no se justifica la vigencia del mismo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente